



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 02 de junio del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2023-MDI/LC, de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Teniente Alcalde **HECTOR GONZALES ALTAMIRANO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **BETZABE, CHAVEZ**; **ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES** y **PAUL, CASA ZUÑIGA**; puesto en consideración el Informe N° 0522 – 2023 – MDI – LC/SGIDUR/WMR-SG, de fecha 02 de junio 2023, emitido por el Ing. Wilfredo Molina Rojas, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, quien remite informe de solicitud de Apoyo con Malla Mosquitero a los pobladores de Usambre y Lucmahuaycco, a efectos de enfrentar la aparición de la fiebre Amarilla y Dengue, en mérito al Informe N° 050 2023 – JDGRD-ACHM/MDI/LC, de fecha 02 de junio 2023, emitido por el señor Alfredo Chávez Meza, Jefe de la División de Gestión del Riesgo de Desastres, quien emite Opinión precedente sobre solicitud de apoyo con mosquiteros a los pobladores de los Sectores de Usambre y Lucmahuaycco, toda vez que se reportó la presencia de fiebre amarilla, con la muerte de una persona joven de 22 años de edad, razón por la cual informa para que se tome decisiones a efectos de enfrentar la aparición de la fiebre Amarilla y el Dengue, así como también sugiere para que se declare en Emergencia Sanitaria los sectores de Usambre y Lucmahuaycco; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la declaratoria de Emergencia Sanitaria de los sectores de Usambre y Lucmahuaycco, a efecto de enfrentar la aparición de la fiebre Amarilla y el Dengue.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Gerente Municipal realizar las acciones administrativas que correspondan para los fines de dar cumplimiento lo aprobado en al Artículo precedente.**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el cumplimiento de la presente disposición, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.**

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.**

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
SGLDUR.  
OPRP.  
Dpto. de Informática.  
Archivo.



[www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

[municipalidaddeinkawasi@gmail.com](mailto:municipalidaddeinkawasi@gmail.com) RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi  
LA CONVENCION - CUSCO